



ALCALDIA DE CARTAGENA

Resolución Número

479

de 19

96

RESOL
47

Por la cual se otorga una licencia de construcción
para obras de Urbanización MARBELLA
EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que compete a la Alcaldía Distrital, otorgar licencia o permiso para adelantar obras de urbanización, edificación, ampliación, modificación, adecuación y reparación, demolición de inmuebles, en las áreas urbanas y suburbanas y rurales del Distrito de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 09 del II de enero de 1.989; *despacho L. 388/94*

Que con fundamento en el Decreto No. 091 del 7 de febrero de 1.995, la Alcaldía reasumió la facultad de otorgar licencias o permisos de construcción, mediante los trámites que deban cursarse para este cumplimiento ante la Secretaría de Control Urbano Distrital;

Que la Firma URBANIZADORA MABELLA, S.A. con Nit. No.800009345 ha solicitado se le conceda licencia para la construcción de las obras de Urbanización del Proyecto denominado MARBELLA, en el inmueble de propiedad, ubicado sobre la Avenida Santander, en esta ciudad;

Que la peticionaria presentó la documentación exigida por el Art. 451 Acuerdo No. 44 de diciembre 26 de 1.989; (Código de Urbanismo); el acta de compromiso suscrita con Aguas de Cartagena, S.A., -ACUACAR- de fecha 31 de enero de 1996, para la ejecución del refuerzo de la tubería de Acueducto de 12" Cabrero-Marbella (Proyecto No. A015);

Que el *lote* objeto de la licencia aparece identificado en la Escritura Pública No. No.2408 *angulo J y el lote* de 6 de Mayo de 1.992, de la Notaría 18 del Círculo de Santafé de Bogotá, y se encuentra ubicado en la zona clasificada como Z.T.E. (Acuerdo 46/89);

Que los planos presentados se ajustan a los aprobados con fundamento en el Acuerdo 46 de 1.989;

Que este proyecto cuenta con la disponibilidad definida de los servicios públicos requeridos (Art. 41 de la Ley 3a. de 1991 en concordancia con el Parágrafo del Art. 9o. del Decreto 1319 del 9 de julio de 1.993);

Que a la solicitud se anexa licencia ambiental expedida por autoridad competente INDERENA, mediante resolución de fecha 07 de febrero de 1985, la cual es válida de conformidad con el art. 38 del Decreto 1753 del 03 de agosto de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder licencia a la SOCIEDAD URBANIZACION MARBELLA, S. A., para la construcción de las obras de urbanización del Proyecto denominado MARBELLA, en el inmueble de su propiedad según consta en la Escritura Pública No. 2408 de Mayo 6 de 1.992 de la Notaría 18 del Círculo de Santafé de Bogotá, folio de Matricula Inmobiliaria No.060-0117908.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de esta licencia apruébanse los planos urbanísticos, de loteo y reglamento para la construcción de las Obras de Urbanismo de la Urbanización Marbella, ubicada en el La Avenida Santander, o 2a. de esta ciudad,

Moy



ALCALDIA DE CARTAGENA
Resolución Número 479 de 1996

Por la cual se otorga una licencia de construcción
para obras de Urbanización Marbella

28 MAR 1996

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

en uso de sus facultades legales

-2-

ARTICULO TERCERO.-Reconocer al ARQ, SANTIAGO BARRIGA FAYAD, con Matricula Profesional No. 08700-04914 de Bolívar como profesional responsable de las obras de urbanismo citadas en la presente Resolución.

La Urbanización tiene un área repartida así:

Area Total del lote:

AREA DE USO PRIVADO:

		USO
Manzana 1	4.333.00M2	R.C.T. <i>res. cial, Ter</i>
Manzana 2	6.500.00M2	R.C.T.
Manzana 3	6.235.00M2	R.C.T.
Manzana 4	6.354.00M2	R.C.T.
Manzana 5-1	2.117.00M2	C.T. <i>cial Ter</i>
Manzana 5-2	2.117.00M2	C.T.
Manzana 5-3	2.117.00M2	C.T.
Manzana 5-4	1.600.00M2	C.T.
Manzana 6	2.190.00M2	I.C.(hace parte de <i>Inst. terciaria</i>
las areas de cesion al Municipio.		
Manzana 7	1.072.00M2	Ter cial
Manzana 8	2.853.00M2	T. ver.
Manzana 9	575.00M2	T. ver.
Manzana 10	1.656.00M2	C.T.
Manzana 11	12.927.00M2	T. <i>exist.</i>

AREA USO PRIVADO:

52.646.00M2

Kiosco 1	81.00M2	<i>C. cial</i>
Kiosco 2	64.00M2	C.
Kiosco 3	49.00M2	C.
Kiosco 4	49.00M2	C.
Kiosco 5	169.00M2	C.
Kiosco 6	169.00M2	C.
Kiosco 7	169 .00M2	C.
Kiosco 8	64.00M2	C.
Kiosco 9	64.00M2	C.
Kiosco 10	169.00M2	C.

AREA TOTAL

1.216.00M2

area Jardines

AREA TOTAL PRIVADA Y DE KIOSCOS...

53.856.00M2

area Jardines

AREAS DE CESION

-AREA TOTAL DE VIAS:

22.538.00M2

area Jardines y Paseos

Estacionamientos, puentes peatonales, separador

ZONAS VERDES:

29.907.39 M2

Bordes de Manzanas, Paseos Peatonales etc.

M



ALCALDIA DE CARTAGENA

Resolución Número 479 de 19 96

Por la cual se otorga una licencia de construcción
para obras de Urbanización Marbella.

28 MAR 1996
EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

en uso de sus facultades legales

-3-

Manzana 6:

2.190.00 M2

Sub-Total Areas de cesión:	54.635.39 M2.
Sub-Total de Uso Privado:	53.852.00 M2
Area Total Urbanización	108.497.39 M2

ARTICULO CUARTO.- El propietario y profesional responsable se comprometen adelantar la construcción del inmueble ciñéndose a la reglamentación urbanística que conocen y acatan

Las características de las calles, bordillos y andenes serán las mismas que usan las Empresas Públicas Distritales de Cartagena.

ARTICULO QUINTO.- La vigencia de aprobación de esta licencia es de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Para la validez de esta licencia el Urbanizador se compromete a suscribir en un plazo de treinta (30) días un contrato con el Alcalde Mayor de Cartagena, en el cual se estipulan las obligaciones previstas en el Artículo 453 del Acuerdo 44/89.

ARTICULO SEPTIMO.- El Urbanizador se obliga a construir las obras de urbanismo complementarias de la Urbanización tales como vias, estacionamientos, zonas verdes y zonas cubiertas para juegos infantiles y a informar por escrito a la Secretaría de Control Urbano la iniciacion de los trabajos.

ARTICULO OCTAVO. Forman parte de los planos que aqui se aprueban las normas y especificaciones que reglamentan las agrupaciones de viviendas contempladas en el Acuerdo 46 de 1.989.

ARTICULO NOVENO.- La presente Resolución debe ser comunicada a las Empresas de Servicios Públicos de la ciudad de Cartagena.

ARTICULO DECIMO.- Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C., el cual debe ser presentado y radicado en la Secretaría de Control Urbano Distrital.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena, a los 28 días del mes de ABRIL de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUILLERMO PANIZA RICARDO
Alcalde Mayor de Cartagena de
Indias, D.T. C.
CRDEM/ppdem.

RICARDO AMÍN JATTIN
Secretario de Control Urbano
Distrital.